



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-05-2021-MPT

Talara, 05 de mayo de 2021

VISTO: El Informe N° 370-05-2021-OPP-MPT, de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31084, se aprobó Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 296-12-2020-MPT, de fecha 23 de diciembre de 2020, modificado por Resolución de Alcaldía N° 11-01-2021-MPT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente al año fiscal 2021.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el día 30 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 053-2021-EF, mediante el cual autorizan Transferencia de Partidas a favor diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dicta otra disposición.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado decreto supremo, autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23- 2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma señalada anteriormente, precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial", que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Que, el referido Anexo 1, describe la relación de los pliegos habilitados, asignándole al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara - Pariñas, una transferencia de partidas, por el monto que asciende a S/. 36,950.00 (Treinta y seis mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles), para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial.

Que, el artículo 2 de la norma antes indicada, regula el procedimiento de la aprobación institucional, señalando en el numeral 2.1 que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 artículo 1 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en ese sentido es necesario aprobar de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 053-2021-EF, que autoriza la transferencia de partidas según Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial", para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial, con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2021-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por un monto de S/36,950.00 (Treinta y seis mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENERICA DEL GASTO

: Instancias Descentralizadas

: Gobiernos Locales

0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

2340601 : Gestión del Programa y otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS

3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

: 6 Gastos de Capital

: 2 Gastos Presupuestarios

: 2.6 Adquisición de Activos

No financieros

En soles

36,950.00

TOTAL PLIEGO

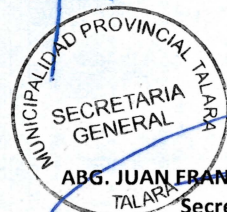
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la Republica (OPP)
Congreso de la Republica (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC